



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 047-2024 piedra basáltica triturada (destape), para reposición y mantenimiento vial- Expediente Electrónico EX-2024-00011845- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 047/2024, referido a la adquisición de piedra basáltica triturada (destape), para reposición y mantenimiento vial, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 10 de Mayo de 2024, habiéndose presentado las firmas “PROMIN SA – CUIT: 30-67078149-2” y “SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3”.

Que por Decreto N° 1884/2024 de fecha 09 de Mayo de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que según dictamen de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, se recomienda adjudicar por cuestiones de logística la propuesta de la empresa Sulfargentina SAMIC, ya que la misma se encuentra a 100 km más cerca del Municipio (Puerto Yerua) que la cantera de Promin SA (Curuzu Cuatia, Corrientes), lo cual significa menor consumo de combustible de los vehículos y horas extras de los choferes.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3” por valor total de de Pesos Quince Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos (\$ 15.221.800,00) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 047/2024.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 047/2024, en la forma que se indica:

A la firma **“SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3”**:

Ítem 1) Un Mil Setecientas (1700) toneladas de Piedra Basáltica triturada (destape), granulometría 0-32, para reposición y mantenimiento vial, puesta sobre camión en cantera, en un precio unitario de \$ 8.954,00, lo que hace un total general de Pesos Quince Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos (\$ 15.221.800,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir

estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.